



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8372

BUENOS AIRES, 26 JUL. 2017

VISTO el Expediente N° 1-0047-15544-16-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Departamento de Microbiología e Inmunología del Instituto Nacional de Medicamentos propicia la Adquisición de Mobiliario para Laboratorio de Microbiología.

Que mediante Disposición ANMAT N° 1835/17 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 por el que se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha Adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del aludido Reglamento.

Que a fojas 73 a 74 consta la Convocatoria del llamado a licitación.

Que a fojas 82 a 93 constan las invitaciones a cotizar a conocidas firmas de plaza.

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8372

Que a fojas 94 consta el Acta de Apertura N° 4/17 firmada por los asistentes al acto.

Que a fojas 166 a 176 mediante Dictamen de Evaluación N° 9/2017 la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 24 a la firma ESTRUCTURAS CIENTÍFICAS S.A. (CUIT: 30-71088136-3).

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 12, 13, 23, 25 y 26 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92, y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.



2017-AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8372

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 2/2017 según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el Artículo 50 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Aprobado por Disposición 62-E/2016, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Decláranse desiertos los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 12, 13, 23, 25 y 26 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3º.- Adjudícanse a la firma ESTRUCTURAS CIENTÍFICAS S.A. (CUIT: 30-71088136-3) los renglones N° 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 24 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 2/2017 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$142.370,00).

[Handwritten signature]
|
[Handwritten signature] H



2017-AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8372

ARTÍCULO 4°.- La suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$142.370,00) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 7. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 5°. - Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.

EXPEDIENTE N° 1-0047-15544-16-7

DISPOSICIÓN N° 8372

AC


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.